

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDILECHA CELEBRADA EL DÍA 5 DE AGOSTO DE 2022

En la Casa Consistorial de Valdilecha, a las 8 horas y 30 minutos del día 5 de agosto de 2022 en primera convocatoria, se reúne la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión extraordinaria.

Asisten a esta sesión el Alcalde-Presidente D José Javier López González y los Sres. Concejales D. Miguel Angel Hueros Ruiz, D. Dioniso Cediel Pulido y D^a. Francisca Martín Zafra y asistidos de mí, la Secretaria-Interventora D^a María Esther Riscos Barragán.

Constituida, por tanto, la Junta de Gobierno con la mayoría necesaria y los requisitos legales exigibles, la Presidencia declara abierta la sesión procediendo a la lectura de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna objeción que hacer al acta del sesión celebrada el día 20 de julio de 2022.

No habiendo objeciones que hacer, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la Junta de Gobierno Local, se aprueba el acta de la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 20 de julio de 2022.

PUNTO SEGUNDO.- ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE EXPLOTACIÓN DE LOCALES DE LA PLAZA DE TOROS DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES DÍAS 9 - 10 Y 11 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Visto el anuncio de licitación publicado en la Plataforma de contratos del sector público el día 20/07/2022, visto que se han presentado dos licitadores, de acuerdo con lo establecido en la cláusula séptima del PCAP y a la vista la documentación presentada por los dos licitadores acreditativa de la capacidad, solvencia, ausencia de prohibiciones de contratar, garantía definitiva y resto de documentación, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º.- Adjudicar la explotación del local izquierdo de la Plaza de Toros durante los días 9, 10 y 11 de septiembre de 2022, a D^a. María del Carmen Montoya Marín, por importe de 300 euros, debiendo atender las determinaciones técnicas de seguridad e higiene, manteniendo en todo momento la vía pública en perfectas condiciones de limpieza, debiendo mantener vigente el seguro de responsabilidad civil, el abono de 300,00 euros y cumplir el resto de condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 4 de Julio de 2018 y sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación a efectuar por los servicios técnicos municipales una vez instalada.

2º.- Adjudicar la explotación del local derecho de la Plaza de Toros durante los días 9, 10 y 11 de septiembre de 2022, a D. Guillermo Alonso Gostanza, por importe de 300 euros, debiendo atender las determinaciones técnicas de seguridad e higiene, manteniendo en todo momento la vía pública en perfectas condiciones de limpieza, debiendo mantener vigente el seguro de responsabilidad civil, el abono de 300,00 euros y cumplir el resto de condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 4 de Julio de 2018 y sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación a efectuar por los servicios técnicos municipales una vez instalada.

El horario de apertura será durante los dos días de festejos taurinos y mientras exista actividad en la plaza, debiendo atender las determinaciones técnicas de seguridad e higiene, manteniendo en todo momento la vía pública en perfectas condiciones de limpieza.

EXPDTE 2361/2022

PUNTO TERCERO.- ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE EXPLOTACIÓN DE LOCALES DE UNA BARRA DE BAR EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES

Visto el anuncio de licitación publicado en la Plataforma de contratos del sector público el día 20/07/2022, visto que se han presentado un único licitador, de acuerdo con lo establecido en la cláusula novena del PCAP, se procede a la apertura y valoración de las 4 ofertas presentadas:

- María del Carmen Montoya Marín
- Guillermo Alonso Gostanza
- Alvaro Ruiz Moratilla
- Estela Almela García

Y a la vista la documentación presentada por los 4 licitadores, la Junta de Gobierno Local acuerda requerir al licitador que ha presentado la oferta más ventajosa acreditativa de la capacidad, solvencia, ausencia de prohibiciones de contratar, garantía definitiva y resto de documentación, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º.- Adjudicar la explotación de una barra de bar en el polideportivo municipal los días 26 a 30 de agosto de 2022 a D. Alvaro Ruiz Moratilla, por importe de 365 euros, debiendo atender las determinaciones técnicas de seguridad e higiene, manteniendo en todo momento el espacio público en perfectas condiciones de limpieza, debiendo mantener vigente el seguro de responsabilidad civil, el abono de 365,00 euros y cumplir el resto de condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 20 de julio de 2022 y sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación a efectuar por los servicios técnicos municipales una vez instalada.

EXPDTE 2361/2022

PUNTO CUARTO.- VALORACIÓN DE OFERTA Y ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO PARA ADQUISICIÓN DE FINCA POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO (ADJUDICACIÓN DIRECTA) Y ACUERDOS QUE PROCEDAN

Visto que con por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 20 de junio de 2022 se adoptó acuerdo de inicio del expediente de contratación y de aprobación de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, cursando invitación al propietario, para la adquisición directa del siguiente bien:

Referencia catastral	205012VK8640N0001TB
Localización	C/ Cuevas, nº 38
Clase:	urbano
Superficie:	137 m2

Considerando que el bien adquirido se destinará a equipamiento, ensanche de viario y a la vista de los siguientes antecedentes:

Visto que por acuerdo de Pleno de 16 de junio de 2022 se generó crédito para financiar las obligaciones derivadas de la adquisición de la finca

Considerando que el bien adquirido se destinará a uso o servicio público: equipamiento, ensanche de viario y a la vista de los siguientes antecedentes:

Memoria de Alcaldía	16/06/2022
Informe de Secretaría	15/06/2022
Informe de los Servicios Técnicos	25/05/2022
Pliego de cláusulas administrativas	20/06/2022

Acuerdo de Junta de Gobierno Local de aprobación del expediente de contratación, Pliego de Cláusulas Administrativa Particulares para la adquisición de finca por procedimiento negociado (adjudicación directa)	20/06/2022
Publicación anuncio licitación plataforma contratos del sector público	22/06/2022
Remisión invitación propietario	22/06/2022
Presentación oferta del propietario y titular de derechos sobre la finca	29/07/2022
Acta de la Comisión negociadora	04/08/2022
Informe de fiscalización previa	02/08/2022

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría-Intervención, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la Corporación, acuerda:

1º. Adquirir el siguiente bien en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a Dª Carmen Plana Martínez y Dª María del Carmen Ruiz Plana.

Referencia catastral	205012VK8640N0001TB
Localización	C/ Cuevas, nº 38
Clase:	urbano
Superficie:	137 m2

2º. Disponer el gasto correspondiente de conformidad con lo establecido en el Informe de Secretaría-Intervención de fecha 02 de agosto de 2022:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2022	2022 334 60900	36.500 €

3º. Autorizar que el pago se realice tanto al propietario como al titular/es de derechos sobre la finca. Del precio de adjudicación se detraerá las cantidades correspondientes a la deuda preexistente en concepto de impuesto de bienes inmuebles.

4º. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

5º. Notificar a Dª Carmen Plana Martínez y Dª María del Carmen Ruiz Plana, adjudicatarias del contrato, la presente resolución y citarlas para la firma del contrato y formalización de escritura pública.

6º. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

7º. Anotar la adquisición en el Inventario Municipal de Bienes al efecto de actualizarlo, una vez formalizada la adquisición.

8º. Remitir la documentación necesaria al Registro de la Propiedad para que efectúen los oportunos asientos registrales, según la Legislación hipotecaria.

EXPDTE: BIENES /2/2022

PUNTO QUINTO.- ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE OBRAS DE “EJECUCIÓN DE CANALIZACIÓN PARA ALOJAR FIBRA ÓPTICA DESDE EL CASCO

URBANO HASTA EL POLÍGONO INDUSTRIAL” POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

Vista la propuesta formulada por la Mesa de contratación y la documentación presentada por la empresa propuesta como adjudicataria, y visto el informe de fiscalización de 2 de agosto de 2022, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º. Adjudicar el contrato de obras de “ejecución de canalización para alojar fibra óptica desde el casco urbano hasta el polígono industrial,, de conformidad con lo establecido en el artículo 159 de la ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a Kasilh Telecom, S.L., con NIF B83399089, por importe de setenta y dos mil ochocientos veintitrés euros y ocho céntimos de euro (72.823,08 €) más quince mil doscientos noventa y dos euros y ochenta y cinco céntimos de euro (15.292,85 €) de IVA, que ha presentado la oferta económica más ventajosa, que suman ochenta y ocho mil ciento quince euros y noventa y tres céntimos de euro (88.115,93 €).

2º. Notificar este acuerdo a los candidatos y licitadores y publicarlo en el perfil del contratante en el plazo de 15 días.

3º. Convocar al adjudicatario del contrato para proceder a la firma de la aceptación de la resolución de adjudicación.

4º. Disponer de los fondos necesarios para la ejecución del proyecto.
EXPDTE COOB/02/2022.,,

PUNTO SEXTO.- CONCESIÓN, SI PROCEDE, DE LICENCIAS URBANÍSTICAS

- Vista la solicitud presentada por D. Máximo Martínez Plana, R/E nº 20221/1690, de 25 de marzo, para agrupar y posteriormente segregar la finca situada en la C/ Altares, nº 18 y calle Alcalá, nº 46, con Referencia Catastral 4508308VK8640N0001XB y 4508308VK8640N0001OB y visto el informe emitido por los servicios técnicos que indican que las parcelas resultantes no cumplen la condición de parcela mínima, al ser inferiores a 100 m2, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la misma, acuerda denegar la licencia de segregación solicitada por no cumplir las fincas resultantes, las condiciones de parcela mínima.

- Vista la solicitud presentada por D. Máximo Martínez Plana, R/E nº 2022/79, de 13 de enero de 2022, de concesión de licencia urbanística para la ejecución de Edificio de nueva planta entre medianeras que contiene una vivienda unifamiliar, dos plazas de aparcamiento en garaje y el sótano necesario para alcanzar el nivel de calle, sobre la parcela c/ Altares 18 (referencia catastral 4508308VK8640N0001XB) y la zona frente a la calle Altares de la parcela c/ Alcalá 46 (referencia catastral 4508304VK8640N0001OB) de Valdilecha.

Dada cuenta del informe emitido por los servicios técnicos con fecha 7 de julio de 2022 y por Secretaría-Intervención de 2 de agosto de 2022, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º. Conceder licencia urbanística a D. Máximo Martínez Plana, para la ejecución de edificio de nueva planta entre medianeras que contiene una vivienda unifamiliar, dos plazas de aparcamiento en garaje y el sótano necesario para alcanzar el nivel de calle, sobre la parcela c/ Altares 18 (referencia catastral 4508308VK8640N0001XB) y la zona frente a la calle Altares de la parcela c/ Alcalá 46 (referencia catastral 4508304VK8640N0001OB), de acuerdo con el proyecto básico presentado. Con carácter previo al inicio de las obras se presentará proyecto visado por el colegio profesional competente, alta en Catastro y acreditación de dirección facultativa.

La presente licencia sólo valora la viabilidad urbanística de la edificación, que es el objeto de la licencia. La construcción sobre dos solares sin previa agrupación de fincas puede suponer la dificultad para que la construcción acceda al Registro de la Propiedad, sin perjuicio de la posibilidad de constituir, como indica el solicitante, un régimen de propiedad horizontal tumbada, para lo que será necesario determinar los elementos comunes y privativos de la edificación.

2º. Aprobar la liquidación de la tasa por expedición de licencia urbanística por emisión de informe técnico de acuerdo con lo establecido en el artículo 7, epígrafe 10º, por importe de 81 euros.

3º. Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por importe de 6.059,18 euros, sobre la valoración de las obras recogida en proyecto, que asciende a 163.761,51 euros.

4º. Emitir carta de pago de la fianza constituida de acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009 de 16 de Julio, por importe de 1.719,50 euros, que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. En cuanto a los residuos peligrosos deberá gestionarlos de acuerdo con la normativa vigente en materia de cada tipo de residuo generado.

EXPDTE OBMA/1/2022

PUNTO SÉPTIMO.- CONCESIÓN SI PROCEDE, OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO CON INSTALACIONES TEMPORALES FIESTAS.

Dada cuenta de las solicitudes presentadas para las instalaciones provisionales en la Plaza del Ayuntamiento durante las fiestas patronales y de lo dispuesto en los artículos 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales así como lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones de recreo situados en terreno de uso público local, Orden 1562/98, 23 de octubre del Consejero de Presidencia de la Comunidad de Madrid en relación con el horario y Ley 17/97 de 4 de julio de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, en cuanto al cumplimiento de condiciones de seguridad e higiene, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º. Conceder a D. Rafael Domínguez Garmendia, licencia municipal para instalación de churrería-chocolatería durante las Fiestas Patronales, con horario hasta que termine la actividad en la plaza, debiendo atender las determinaciones técnicas de seguridad e higiene, manteniendo en todo momento la vía pública en perfectas condiciones de limpieza, debiendo presentar seguro de responsabilidad civil y el abono de 300,00 euros, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo situados en terreno de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico. Y todo ello pendiente de efectuar visita de comprobación por los servicios técnicos municipales una vez instalada.

2º. Aprobar la liquidación de la tasa de acuerdo con lo establecido en la ordenanza municipal por importe de 300 euros.

PUNTO OCTAVO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA MES DE JULIO

A la vista de la comprobación de ocupación de vía pública del mes de julio, realizada por la Policía Local, de acuerdo con lo establecido en la ordenanza municipal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso con mesas, sillas, tribunas, tabladillos y otros elementos análogos con finalidad lucrativa, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los 3 concejales presentes de los 4 que componen la misma, aprueba la liquidación definitiva de la tasa correspondiente al mes de JULIO de acuerdo con el siguiente detalle:

TITULAR	DOMICILIO TRIBUTARIO	METROS	PERIODO	CUOTA
PROMORED UC III	HORTALEZA 1 (C/ Ronda) CONTENEDOR	6	01/07/22- 31/07/22	155 €
PROMORED UC III	HORTALEZA 1 (C/ Espejo) 2 SACAS	2	01/07/22 – 07/07/22	124 €
PROMORED UC III	HORTALEZA 1 (C/ Espejo) 4 SACAS	4	05/07/22 – 31/07/22	248 €
PROMORED UC III	HORTALEZA 1 (C Ronda) 3 CONTENEDORES	18	01/07/22 – 31/07/22	465 €

BAR CHUS	PLAZA AYUNTAMIENTO 17		01/07/22 - 31/07/22	48,30 €
HOGAR DEL PENSIONISTA	FRAY LUIS 4		01/07/22 - 31/07/22	12,00 €
BAR IMPERIO	ALCALA 77		01/07/22 - 31/07/22	46,50 €
LA OCHAVA	MAYOR 52		01/07/22 - 31/07/22	71,70 €
BAR EL MOLINO	AGUA 37		01/07/22 - 31/06/22	34,20 €
PIZZERIA	PINAR 10		01/07/22 - 31/07/22	30,30 €

PUNTO NOVENO.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DE CONSTITUCIÓN ENTIDAD DE CONSERVACIÓN Y ESTATUTOS DEL SAU I-2

Visto que por acuerdo de 20 de junio de 2022 se aprobó la constitución y proyecto de Estatutos que regularán la composición y funcionamiento de la Entidad Urbanística de Conservación del SAU I-2, desarrollada por sistema de compensación, en desarrollo del Plan Parcial del SAUI-2.

Visto que con fecha 5 de julio de 2022 se publicó anuncio en el BOCM nº 158, notificándose a los interesados sin que durante el plazo de alegaciones de 15 días, se haya presentado alegación alguna en la Oficina auxiliar en materia de registro del Ayuntamiento de Valdilecha,

Visto lo establecido en los artículos 24 y siguientes del Real Decreto 3288/1978 por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística y en el artículo 21.1.j) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y la delegación de competencias realizada por Alcaldía en la Junta de Gobierno Local mediante decreto 119/2019 de 18 de junio, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la misma, ACUERDA:

1º. Aprobar definitivamente la constitución de la entidad, incluida la redacción de sus estatutos tal como fueron presentados y obran en el expediente.

2º. Publicar en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid la presente Resolución.

3º. Notificar con ese mismo contenido a los propietarios y titulares de derechos que consten en el Registro de la Propiedad, así como en su caso a los afectados que hayan propuesto o instado la iniciativa; además se notificará al Registro de la Propiedad.

4º. Aprobar la tasa por prestación de servicios urbanísticos de acuerdo con lo establecido en el artículo 6, apartado e) de la ordenanza reguladora de la prestación de servicios urbanísticos, por importe de 925,48 €.

Proyectos de Bases, Estatutos y Constitución de Entidades Urbanísticas Colaboradoras:

Tributarán por el 50 por 100 de las tarifas exigidas en el apartado a).

5º. Notificar la presente Resolución al Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras para su inscripción, conforme a lo dispuesto en el artículo 137.2 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid.

EXPDTE2298/2022

PUNTO DÉCIMO.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE FACTURAS, CONTRATOS MENORES

1º. Con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la Junta de Gobierno Local se aprueba y ordena el pago de las siguientes facturas y gastos:

Num. Factura	Denominación Social	A. Presupuest.	Importe	Fecha R/E
421/1229001329	QUIMICA DEL CENTRO, S.A.U-QUICESA	2022 340 22112	2577,02	19/07/2022
421/1229001330	QUIMICA DEL CENTRO, S.A.U-QUICESA	2022 340 22112	692,43	19/07/2022
421/1229001331	QUIMICA DEL CENTRO, S.A.U-QUICESA	2022 340 22112	881,65	19/07/2022
2206521	CONTENEDORES MAI, S.L.	2022 1622 21000	1045,44	19/07/2022
220050068350	MANCOMUNIDAD DEL SUR	2022 920 46602	234,62	19/07/2022
Emit-/9	EXCAVACIONES FERBER, S.L.	20221532 61910	5.273,18	21/07/2022
Emit-/222081374	LUIS DIAZ DOMINGO, S.L.	2022 171 21001	47,70	21/07/2022
25	AILEA FORMACION SL	2022 337 22612	1040,00	21/07/2022
FPC/4920	FITNESS PROJET CENTER SL	2022 341 22613	1793,04	22/07/2022
24	RUBEN CORRAL DEL CAMPO	2022 320 22605	243,55	21/07/2022
27	RUBEN CORRAL DEL CAMPO	2022 320 22605	36,95	21/07/2022
28	RUBEN CORRAL DEL CAMPO	2022 341 22613	172,51	21/07/2022
29	RUBEN CORRAL DEL CAMPO	2022 320 22605	59,70	21/07/2022
221007897	SEGUNDO PRIEGO, S.A.	2022 163 21202	14,01	21/07/2022
9142203295	Fabrica Nacional Moneda y Timbre	2022 920 22000	294,00	22/07/2022
Emit-/22775	MARIA LORENA CABANILLAS RODRIGUEZ	2022 320 22707	2940,00	22/07/2022
N/2022001583	MIGUEL VIDAL E HIJOS S.L.	2022 163 21003	132,00	22/07/2022
37	OLMEDA SANCHEZ MANUEL	2022 4311 22699	34,50	26/07/2022
38	OLMEDA SANCHEZ MANUEL	2022 912 22601	37,00	26/07/2022
2022-12889	RICOPIA HENARES, S.A.	2022 920 22000	96,91	26/07/2022
39	OLMEDA SANCHEZ MANUEL	2022 320 22605	60,35	27/07/2022
2022-/251	SISTEMAS INTEGRALES DE CALIDAD, S.L.	2022 340 22112	101,64	29/07/2022
U/2202520	ATM GRUPO MAGGIOLI, S.L.	2022 932 22708	2299,53	29/07/2022
U/2202521	ATM GRUPO MAGGIOLI, S.L.	2022 932 22708	488,57	29/07/2022
012-22	JULIÁN LEÓN RUIZ	2022 1532 61910	625,72	29/07/2022
Emit-/22776	MARIA LORENA CABANILLAS RODRIGUEZ	2022 320 22707	2100,00	01/08/2022
05789000004922F	CLECE, S.A.	2022 920 22700	538,05	01/08/2022
05789000005022F	CLECE, S.A.	2022 3321 22700	208,94	01/08/2022
05789000005122F	CLECE, S.A.	2022 320 22700	29,60	01/08/2022
05789000005222F	CLECE, S.A.	2022 132 22700	336,28	01/08/2022
05789000005322F	CLECE, S.A.	2022 340 22700	672,57	01/08/2022
05789000005422F	CLECE, S.A.	2022 320 22700	8967,56	01/08/2022
05789000005522F	CLECE, S.A.	2022 312 22700	22,42	01/08/2022
05789000005622F	CLECE, S.A.	2022 320 22700	1884,25	01/08/2022
F22-01822	AGROMECANICA CANO, S.L.	2022 163 22111	2067,47	02/08/2022
VCB-22001025	GIPV, S.L.	2022 163 22111	24,31	01/08/2022
Emit-/222081425	LUIS DIAZ DOMINGO, S.L.	2022 171 21001	54,89	02/08/2022
0000/666837	MADRIFERR, S.L.U.	2022 163 22111	414,98	01/08/2022
FC22/644	TALLERES ACEBRÓN, S.L.	2022 163 22111	100,30	02/08/2022
	GESTIONES MUNICIPALES	2022 912 22601	30,05	

28-H2M0-000912	TELEF MOVILES ESPAÑA, S.A.	D	2022 920 22202	496,74	01/08/2022
A10017128604-0722+A9:F9	ORANGE ESPAGNE,S.A.U.	D	2022 920 22201	237,26	19/07/2022
308-KF22-40457	ORANGE ESPAGNE,S.A.U	D	2022 920 22201	493,20	26/07/2022
60-G255-001021	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U	D	2022 920 22201	88,87	28/07/2022

Las 4 últimas facturas de la relación se aprueban, aunque ya se ha procedido al cargo en cuenta, de acuerdo con lo establecido en la base 45.2 de las bases de ejecución del presupuesto donde se indica la posibilidad de autorizar la domiciliación bancaria de los gastos de teléfono en la aplicación presupuestarias 2022 920 22201 y 2022 920 22203.

2º. Adjudicación contratos menores

- Visto el contrato para servicio de iluminación ornamental presentado por Iluminaciones Luvisaz SL, con NIF B19253954 para la prestación de servicio de iluminación ornamental de calles y plazas durante ls fiestas patronales, en los términos recogidos en el presupuesto presentado, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda adjudicar el contrato menor para la prestación del servicio de de iluminación ornamental de calles y plazas durante ls fiestas patronales, en los términos recogidos en el presupuesto, a Iluminaciones Luvisaz SL, con NIF B19253954, por importe de 7.780 € más 1.633,80 e de IVA, que suman 9.413,80 €.

- Visto el contrato para suministro de mochilas, adhesivos, medallas, altavoces presentado por Millanes impresión y textil SL, con NIF B01985639, en los términos recogidos en el presupuesto presentado, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda adjudicar el contrato menor para el suministro de mochilas, adhesivos, medallas, altavoces tal y como recoge el presupuesto a Millanes impresión y textil SL, con NIF B01985639, por importe de 794,92 € más 166,93 € de IVA, que suman 961,85 €

- Visto el contrato para suministro y maquetación de programa de fiestas presentado por de mochilas, adhesivos, medallas, altavoces presentado por Neosoft Sistemas SL, con NIF B84800325, en los términos recogidos en el presupuesto presentado, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda adjudicar el contrato menor para el suministro y maquetación del programa de fiestas a Neosoft Sistemas SL, con NIF B84800325 en los términos recogidos en el presupuesto presentado, por importe de 4.361 € más 915,81 € de IVA, que suman 5.276,81 €

- Visto el recurso de apelación interpuesto contra el auto 91/2022 de 27/06/2022 del Juzgado de lo contencioso-Administrativo nº 2 de Madrid que determina el cumplimiento de la sentencia dictada el 19/03/2019 en relación con el procedimiento ordinario 113/2015, y vista la conveniencia de que la representación del Ayuntamiento de Valdilecha la realice el mismo letrado que ha tramitado la ejecución de la sentencia, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la misma acuerda adjudicar el contrato menor de representación y defensa jurídica a D. Alberto Aramburu Gisbert por 1.200 euros

- Visto el presupuesto presentado por Enfermerías móviles Emilio, SL para la prestación de servicios sanitarios para los eventos populares a celebrar los días 2, 3, 5, 6,7, 8 y 9 de septiembre de 2022, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la misma acuerda adjudicar el contrato menor de servicios sanitarios para los eventos populares a celebrar los días 2, 3, 5, 6,7, 8 y 9 de septiembre de 2022 a Enfermerías móviles Emilio, SL por importe de 2.600€

-Visto el presupuesto presentado por Enfermerías móviles Emilio, SL para la prestación de servicios sanitarios para los eventos taurinos a celebrar los días 27 de agosto 9-10 y 11 de septiembre de 2022, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la

misma acuerda adjudicar el contrato menor de servicios sanitarios para los eventos taurinos a celebrar los días 27 de agosto 9-10 y 11 de septiembre de 2022 a Enfermerías móviles Emilio, SL por importe de 13.300 €

-Visto el presupuesto presentado por INOLIAN, S.L. para la prestación de alquiler y limpieza de cuatro baños portátiles con motivo de los eventos que se realizarán en las fiestas populares, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la misma acuerda adjudicar el contrato menor de servicios de alquiler y limpieza de aseos portátiles a Inolian S.L. por importe de 931,55€ más en concepto de IVA 195,63€ que suman 1127,18€.

PUNTO UNDÉCIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PRÓRROGA CONTRATO

- Visto el contrato formalizado con la mercantil Medios de Prevención Externos Centro Levante, SL, con NIF B 91127258 para la prestación del servicio de prevención de riesgos laborales del Ayuntamiento de Valdilecha por un período de 2 años a contar desde el 1 de septiembre de 2019.

Visto que de acuerdo con lo establecido en la cláusula séptima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el contrato tenía una duración de dos años a contar a partir del día 1 de septiembre de 2019, admitiéndose prórrogas expresas de año en año hasta un máximo total de duración del contrato de cuatro años.

Visto que el contrato fue objeto de una primera prórroga en el año 2021 y a la vista de la solicitud presentada por el adjudicatario, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la misma acuerda:

1º. Conceder una prórroga de un año adicional al plazo inicialmente establecido en el contrato y al año de prórroga concedido por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 1 de octubre de 2021, es decir hasta el 31 de agosto de 2023, sin que quepa la concesión de ninguna otra prórroga, de acuerdo con lo establecido en la cláusula séptima del PCAP.

2º. Notificar al contratista la aprobación de la prórroga, con indicación de los recursos pertinentes.

PUNTO DUODÉCIMO.- ACEPTACIÓN SUBVENCIÓN PLAN 2022 DE REEQUILIBRIO TERRITORIAL Y LUCHA CONTRA LA DESPOBLACIÓN

Visto el acuerdo de 20 de julio de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan 2022 de Reequilibrio Territorial y Lucha contra la Despoblación, y se autoriza un gasto de 4.500.000 euros para su ejecución, publicado en el BOCM nº 178 de 28 de julio

Visto lo establecido en el apartado 6 del Plan 2022 de reequilibrio territorial y lucha contra la despoblación que indica que los municipios beneficiarios dispondrán de un plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del Acuerdo de Consejo de Gobierno de aprobación de la subvención, para aportar la documentación preceptiva para la concesión de la subvención, y en particular para aportar la certificación administrativa acreditativa del acuerdo del órgano competente de aceptación de la subvención.

Visto que con fecha 02/08/2022 la Consejería de Administración Local y Digitalización ha remitido al Ayuntamiento de Valdilecha notificación del acuerdo de autorización de una ayuda de concesión directa al Ayuntamiento de Valdilecha por importe de 25.668,45 € en la Línea de Reequilibrio Territorial, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º. Aceptar la subvención concedida por acuerdo de acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de julio de 2022, publicado en le BOCM nº 178 de 28 de julio de 2022, por importe de 25.668,45 €

2º. Remitir certificación del presente acuerdo a la Dirección General de Administración Local a los efectos establecidos en el apartado 6 del Plan, adjuntando el resto de los documentos a que hace referencia dicho apartado, a través del Registro electrónico de la Comunidad de Madrid.

3º Facultar al alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a efecto el presente acuerdo

PUNTO DECIMOTERCERO.- INFORMACIONES DE ALCALDÍA

Se da cuenta por la Secretaria-Interventora de los expedientes de declaración responsable/actuaciones comunicadas de obras registradas desde la última Junta de Gobierno. Se somete al régimen de declaración responsable las obras de edificación de nueva planta de escasa entidad constructiva y sencillez técnica. La tramitación como declaración responsable habilita el ejercicio de la actuación pretendida desde el día de su presentación, quedando sometidas a procedimiento de control a posteriori.

- Obra presentada por D. Pablo Sanseverino Galiño, R/E 2022/1040, de 13 de abril, consistente en colocar vallas de obra alrededor de la parcela situada en el polígono 14 parcelas 290 con Referencia Catastral 28165A014002900000KR y 540 con Referencia Catastral 28165A014005400000KM. Se ha emitido informe por los servicios técnicos municipales con fecha 21 de julio de 2.022 en el que establece que “no existe inconveniente en llevar a cabo la obra solicitada. La declaración presentada si necesita la subsanación, aportará autorización de la Confederación Hidrográfica del Tajo como documentación complementaria. Cumplirá también las obligaciones en seguridad e higiene en el trabajo, así como las dictadas en materia sanitaria con relación al Covid 19. Comprobada la geometría de las fincas, no es necesario el deslinde con terreno público ya que no se linda por ningún lado de su perímetro.,, Vista la resolución de autorización de la Confederación Hidrográfica del Tajo R/E 2022/2183, de 15 de julio. Con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que la componen, la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 29,60 euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio deberá prestar fianza por importe de 150 euros que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 800 €. Expte.: 31/22.

- Obra presentada por D^a Inma Herrero Nicolás, R/E 2022/2215, de 21 de julio, consistente en quitar azulejos de la cocina y dar de llana en la finca situada en la calle del Agua, nº 48, con Referencia Catastral 4910005VK8641S0001GX. Se ha emitido informe por los servicios técnicos municipales con fecha 21 de julio de 2.022 en el que establece que “no existe inconveniente en llevar a cabo la obra solicitada. La declaración presentada.,, Con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que la componen, la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 18,50 euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio deberá prestar fianza por importe de 150 euros que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 500 €. Expte.: 60/22.

- Obra presentada por D. Jesús García López, R/E 2022/2334, de 3 de agosto, consistente retejado cubierta 40 m2, picado de paredes 100 m2, solado 40 m2 y alicatado 2 m2 en la finca situada en la calle Amargura, nº 6, con Referencia Catastral 4605003VK8640N0001AB. Se ha emitido informe por los servicios técnicos municipales con fecha 4 de agosto de 2.022 en el que establece que “no existe inconveniente en llevar a cabo la obra solicitada. La declaración presentada no necesita la subsanación, ni aportación de documentación complementaria. No afectará a elementos estructurales de la edificación. Cumplirá con el Plan General de Ordenación Urbana vigente y las obligaciones en seguridad e higiene en el trabajo, así como las dictadas en materia sanitaria con relación al Covid 19.,, Con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que la componen, la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 107,30 euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de

Julio deberá prestar fianza por importe de 150 euros que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 2.900 €. Expte.: 61/22.

- DECLARACIÓN RESPONSABLE presentada por D. Victor Morante Gómez, R/E 2022/1669, de 3 de junio, para actividad de oficina de organización de eventos con exposición de elementos de decoración y servicio de peluquería de uso exclusivo para clientes con las obras precisas para su adecuación, en la finca situada en la calle Mayor nº 46 Local 1, con referencia catastral 4506007VK8640N0001FB.

Consta declaración responsable, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional novena de la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, que establece que los locales y establecimientos regulados en dicha Ley necesitarán previamente a su puesta en funcionamiento la licencia municipal de funcionamiento o la declaración responsable del solicitante ante el Ayuntamiento, sin perjuicio de otras autorizaciones que le fueran exigibles.

Consta la identidad del titular, ubicación física del establecimiento público, actividad recreativa y manifieste bajo su exclusiva responsabilidad que se cumple con todos los requisitos técnicos y administrativos previstos en la normativa vigente para proceder a la apertura del local.

Asimismo consta la siguiente documentación:

a) Proyecto de obra y actividad conforme a la normativa vigente firmado por técnico competente y visado por colegio profesional.

b) Certificado acreditativo de la suscripción de un contrato de seguro, en los términos indicados en la ley 17/1997.

Se requerirá al interesado la presentación del certificado final de obras e instalaciones ejecutadas, firmados por técnico competente y visados, en su caso, por el colegio oficial correspondiente, acreditativo de la realización de las mismas conforme al proyecto

d) El ayuntamiento inspeccionará el establecimiento para acreditar la adecuación de éste y de la actividad del proyecto presentado por el titular.

Con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que la componen, la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 43,89 euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio deberá prestar fianza por importe de 150 euros que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 1.186,24 €.

Asimismo aprueba la liquidación de la tasa por control de actividades en establecimiento físico determinado por importe de 69,83 €. Expte.: 5/22.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las nueve horas y 28 minutos del día señalado en el encabezamiento de todo lo cual como Secretaria-Interventora Doy Fe y Certifico.

EL ALCALDE
Fdo. José Javier López

LA SECRETARIA-INTERVENTORA
Fdo. María Esther Riscos